



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yIR1GofA4bV0pdSC%2BP51mrm90mC%2BTL54kw1WrXEn0Bw%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0057115-2023

Jefe

Fernando Antonio Abello Rubiano

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

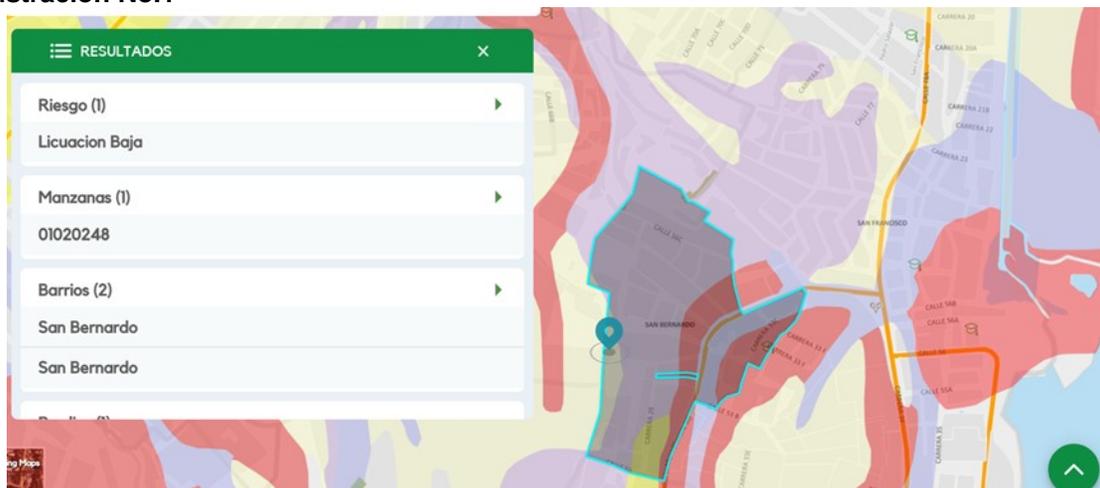
Asunto: **RE: Certificado de Riesgos Barrio San Bernardo - Manzana No. 01020248**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud mediante Radicado **AMC-OFI-0043172-2023**, este despacho responde en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que, en el Barrio San Bernardo, **Manzana No. 01020248**, clasificado en Suelo Urbano, ubicado en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como Manzana **PRESENTA LICUACION BAJA**.

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, abril de 2023

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yIR1GofA4bV0pdSC%2BP51mrm90mC%2BTL54kw1WrXEn0Bw%3D>



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, **el ARTICULO 48 del DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que, en el Barrio San Bernardo, Manzana No. 01020248 **PRESENTA RIESGO LICUACION BAJA**. DE conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEO

Revisó: CLAUDIA VELÁZQUE P.U CODIGO 219 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yIR1GofA4bV0pdSC%2BP51mrr90mC%2BTL54kw1WrXEn0Bw%3D



[CODIGO-QR]
En anexo

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0043172-2023

Doctor:

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

Asunto: Traslado por competencia – solicitud de certificado de riesgos.

FERNANDO ABELLO RUBIANO, Con mi acostumbrado respeto mediante el presente escrito, me dirijo a usted, a fin de remitir, correspondencia allegada a nuestra dependencia, en atención a la solicitud de AFINIA, mediante la cual solicita: Informe de susceptibilidad de riesgo de cada manzana de barrio San Bernardo de Asís, además definir si cada uno de ellos es ALTO o BAJO e indicarnos qué medidas de mitigación se han tomado frente a los mismos.

Igualmente, se les informa que desde nuestra misionalidad se hará certificado de amenaza y vulnerabilidad, por lo que se requiere el certificado de riesgo que expide su dependencia.

Por lo tanto, se realiza traslado a su despacho, teniendo en cuenta sus competencias frente al presente tema, conforme a lo estipulado en la 1755 del 2015 artículo 21.

Anexo:

- Correspondencia con dicha solicitud.

Atentamente,

FERNANDO ABELLO RUBIANO

Jefe de Oficina Asesora en la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Dela Atención de la Gestión del Riesgo de Desastres

Revisor: Carolina López Calle de Rodríguez

Revisor: Donato Chaves Rodríguez

"Los que aparecen en el presente documento, firmado, proyectado y revisado declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370-
alcaldia@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yIR1GofA4bV0pdSC%2BP51mrr90mC%2BTL54kw1WrXEn0Bw%3D



2023040000018791

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2023040000018791
Fecha: 21-03-2023

afinia
Grupo-epm

Página 2 de 2

EXPANSIVIDAD ALTA, RIESGO DE FALLA GEOLÓGICA, y RIESGO DE ENERGÍA DE ALTA TENSIÓN en la zona del proyecto en mención, solicitamos amablemente a la Oficina para la gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, se informe la susceptibilidad de riesgo de cada manzana, además definir si cada uno de ellos es ALTO o BAJO e indicarnos que medidas de mitigación se han tomado frente a los mismos.

Cabe destacar que, el incumplimiento en la entrega de la información está retrasando la ejecución del proyecto, ya que este es un requisito que habilita la siguiente etapa y se encuentra contemplada dentro del contrato interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. Por tal razón, en caso de que no se reciba respuesta por parte de la Alcaldía dentro de los 5 días hábiles posterior al recibo de la presente comunicación, y acorde a lo establecido en el contrato PRONE GGC 789-2019, las partes iniciarán con los trámites correspondientes a la terminación y liquidación anticipada del mismo, como consecuencia el proyecto sería cancelado y los recursos del programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE serán devueltos al tesoro Nacional y no podrían en este caso específico ser fuente de beneficio de los habitantes del Distrito de Cartagena.

De ante mano, agradecemos todo su apoyo, colaboración y gestión para la obtención de los documentos pendientes. Y, además, reiteramos el absoluto compromiso de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P, para lograr el objetivo de llevar energía a todos los municipios de su área de influencia.

Cordialmente,

(Handwritten signature)
Javier Alonso Lastra Fuscaido
Representante Legal
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Anexo 1. Rad. 2022040000027511 - Solicitud Documental Alcaldía - PRONE GGC 789-2019
Anexo 2. Rad. 2022040000040881 PRONE 789
Anexo 3. AMAC-071-0066873-2021-Respuesta-ET-AMAC-23-0057087
Anexo 4. Rad. 2022040000045171 - Resp a radicado AMAC-071-0066873-2021
Anexo 5. Rad. 2022040000054521 - Cartas Catastrales - San Bernardo
Anexo 6. AMAC-071-0295847-2022-Respuesta a observaciones certificado de riesgo
Anexo 7. Rad. 2022040000078501 - Solicitud aclaración oficio No. AMAC-071-0055847-2022 - PRONE 789-2019
Anexo 8. Rad. 2022040000078481 - Solicitud Visita Técnica Validación - PRONE 789-2019
Anexo 9. Rad. 2022040000044881 - Reiteración Gestión del riesgo PRONE 789-2019
Anexo 10. Oficio AMAC-071-0048235-2022 - Servicio Subcontratación

Elaboró: Marian Calle
Revisó: Iván María Sánchez
Aprobó: Cesar Nieto

Copia: Cristian Andrés Díaz Durán - Dirección de Energía Eléctrica - maestro@afinia.com.co

(Handwritten note: 'Has todo Almacenar')

www.afinia.com.co
CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. / Carrera 135 # 26-78 Edificio Chantaco - Piso 3 / Cartagena / Tel. (5) 3611000

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

